



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

ANGOL,

30 ENE. 2015

DECRETO EXENTO N° 185 /

13

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 21 de Enero del 2.015, enviada por la Junta de Vecinos N° 24 "COLONIA LOLENCO" de esta ciudad, representada por su Presidente don VICTOR CANALES CEA; quien solicita autorización para beneficio de la 8° VERSIÓN DEL FESTIVAL DEL "CHOCLO", el día domingo 15 de Febrero de 2.015.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La resolución n° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1.- Autorizase a la JUNTA DE VECINOS N° 24 "COLONIA LOLENCO", representada por su Presidente don VICTOR CANALES CEA, para realizar beneficio de la 8° VERSIÓN DEL FESTIVAL DEL "CHOCLO", con venta de comidas típicas y bebidas alcohólicas; en la Sede Social de la organización, ubicada en la ex escuela del sector, el día domingo 15 de Febrero de 2.015, desde las 10:00 y hasta las 22:00 horas del mismo día.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

#### ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
VICTOR HUNTER CEA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE ANGOL

OVB/VHC/fcl.

#### Distribución:

- Victor Canales Cea, Pdte. Junta de Vecinos N° 24 "Colonia Lolenco".
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.